

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00540-00**

Por Secretaría ofíciase al Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para que a costa de la parte demandante remita el certificado catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20790163, objeto de garantía real.

De otro lado, como quiera que la liquidación del crédito presentada por la actora (fls.240, 241), atiende el pagaré base de ejecución y el mandamiento de pago emitido, corriéndose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P, sin manifestación alguna de los ejecutados, se aprueba la misma en la suma de **\$81.645.134,59** con fecha de corte 5 de octubre de 2021.

Así mismo, la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (fl.236), razón por la cual el Juzgado la aprueba en la suma de **\$2.377.500**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Efectuado el requerimiento a la UAECD, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6bac4341dfa2ea0e59e8a45b85c3407882de924e9ba68ffc3fd1b1c590e0ce**
Documento generado en 08/02/2022 10:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>